

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 943 /01

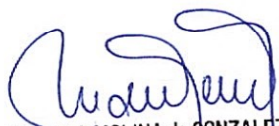
Art. 1°.- AGREGASE a la Ordenanza N° 759/98, el siguiente capítulo:

CAPITULO VII

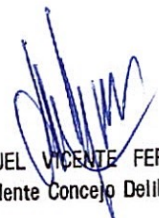
DE LO LUGARES DE ESTACIONAMIENTO

Art. 11° bis: Los remises y taxis cuya propiedad sea de personas físicas o jurídicas con domicilio en otras localidades, tendrán un lugar de estacionamiento especialmente demarcado en las zonas cercanas a lugares de esparcimiento público, conservando una distancia mínima a estos lugares de trescientos (300) metros.-

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil uno.-